

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Exp. 68755-3184-002-2022-00082-00.

En punto de lo deprecado por la mandataria de los demandados, a fin de vincular al trámite a Lenin Fernando Rúgeles Muñoz, debe acreditarse previamente su vinculación con el causante Campo Aníbal Rúgeles Arismendi.

Acorde con la manifestación del mandatario, se concede amparo de pobreza a Robinson Armando Téllez Rodríguez, de conformidad y para los efectos de los artículos 151 y siguientes del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e5a84d431c925569425aac71e81fa436f1869d220680b9a7f411129827e0f6b**

Documento generado en 24/05/2023 11:01:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>